

DEL MIERCOLES 3 DE MAYO DE 1809.

## LIBRO.

Tratado de Hipócrates de los aires, aguas y lugares, por el Dr. Corai, médico de la escuela de Mompeller, y traducido al castellano por D. Francisco Bonafon, profesor de medicina. Este admirable tratado fue compuesto hace mas de 29 años en un rincón de la Grecia por un médico destituido de todos aquellos auxilios que los progresos de las ciencias y de las artes proporcionan en el día á nuestros observadores. Guiado del singular ingenio con que le habia dotado la naturaleza, quiso resolver Hipócrates el problema mas interesante que jamas se pudo haber presentado. Se trataba de saber „ por qué los hombres, á pesar de la identidad de su especie, se diferencian entre sí por variaciones sucesivas y graduadas, de modo que principiando por un punto cualquiera del globo, y recorriendo tanto por la latitud como por la longitud todo el círculo para volver al mismo punto, se encuentran á distancias mas ó menos remotas pueblos que tienen una fisonomía, un temperamento, enfermedades, costumbres y usos diferentes de los que estan vecinos ó inmediatos.” Para resolver una cuestion de tanta importancia era necesario un filósofo que reuniese á los conocimientos físicos, médicos, morales y políticos la paciencia para hacer penosas y multiplicadas investigaciones, y una sagacidad extraordinaria para distinguir lo que es en el hombre obra de la naturaleza, de aquello que no es mas que el resultado de las causas morales; y este fue Hipócrates. Por lo mismo decia con mucho fundamento Próspero Marciano, hablando de este tratado, que no solo es útil á los médicos, sino que tambien el historiador, el cosmógrafo y el político encontrarían en él los primeros fundamentos de sus respectivas ciencias; y que su autor supo reunir los encantos del estilo á la gravedad é importancia del asunto. En el discurso preliminar se ventila la ruidosa cuestion del influxo moral de los climas, que excitó tan fuertes debates á mediados del siglo pasado entre dos célebres filósofos de aquel tiempo. No hubiera perjudicado de modo alguno á su gran reputacion el célebre autor del Espíritu de las leyes, si hubiera tenido la noble generosidad de tributar al médico griego el elogio debido por haberle proporcionado el principio fecundo que le sugirió la idea de su obra, y que formó su basa. Finalmente, nos ha parecido que no seria fuera de propósito en un tratado de esta naturaleza dar alguna idea del relevante mérito de Hipócrates, insertando parte de los muchos elogios que en todos tiempos han tributado á su ingenio inmortal los sabios de todas las naciones: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe el Real.

## VENTAS.

En virtud de providencia del señor alcalde de casa y corte D. Manuel de Saravia se ha señalado el día 8 del presente, á las 11 de su mañana, para el remate de un reloj de sobremesa de bronce, bien dorado, con una figura de muger del propio metal sentada sobre él, con varios atributos, el qual se vende para pago de un acreedor, y se halla tasado en 2500 rs.; está hecha postura en las dos terceras partes de su tasa. Quien quisiere hacer mejora acuda ante dicho señor, por la escribanía de provincia de D. Manuel Lopez de Rivas, en donde existe dicho reloj, y se manifestará.

Por providencia del Sr. D. Leon de Sagasta, teniente corregidor de esta villa, y escribanía del número de D. Julian Gonzalez Saez, conforme al real decreto de 18 de agosto del año próximo pasado y reales órdenes posteriores, se ha mandado sacar á pública subasta, por término de 30 dias contados desde el 29 de abril ante-

rior, tres casas sitas en la calle del Relox de esta corte, la 1.ª núm. 7, manz. 555, que produce anualmente 8259 rs. 14 mrs., y con respecto á ello es su valor 181698 pagándose de contado, y 275547 al fiado por los términos y en la forma que prescribe dicho decreto: la 2.ª núm. 8 de la referida manzana, que rinde anualmente 11400 rs., y con este respecto importa su capital 250800 rs. al contado, y 376200 al fiado; y la 3.ª sin número de la propia manzana, que renta al año 5012 rs., y su valor es al contado 110264 rs., y al fiado 165356. Quien quisiere hacer postura á qualquiera de ellas acuda, que se admitirá siendo arreglada; en inteligencia de que para su remate está señalado el día 2 de junio próximo en la audiencia de dicho señor teniente, de doce á una de su mañana; con prevencion de que en dicha hora quedará precisamente cerrada la venta á favor del último postor, á no haber quien mejore la postura en los 10 dias siguientes; y pasados estos no se admitirá otra por ventajosa que sea.

Por providencia de D. Francisco García Romero, juez comisionado regio en la provincia de Burgos, se han mandado sacar á la pública subasta los bienes raices pertenecientes á la corona, que lo eran del extinguido convento de la Merced, extramuros de dicha ciudad; á saber: el citado convento, con su iglesia, claustro, huerta, patio, corrales y demas habitaciones y oficinas á él anexas, y 2 tierras de 7 fanegas de sembradura en el casco y término de la referida ciudad: 4 tierras de 24 fanegas en el de la villa de la Aguilera: una casa, un lagar y una bodega con 4 cubas: 6 tierras de 6 fanegas y 11 viñas en Gumiel del Mercado: varias heredades en término de Olmillos de Candemuño, que rentan 5 fanegas: una huerta de media fanega, con sus árboles frutales, en Modubar de S. Cibrián: 3 solares, 2 corrales y 56 tierras en la villa de Mazuela, que producen 45 fanegas y media: 13 tierras de 12 fanegas en Albiellos: 6 de 9 fanegas en los Valbases: una bodega, un olmal y varios prados y tierras en Yudego de 9 fanegas y 2 celemines: otras tierras de la misma cabida en Manciles: una casa con su corral, una viña de 2 obreros, y varios prados y tierras de 51 fanegas en Mazuelo: 2 viñas de obrero y medio, una era, un prado, un huerto y 6 tierras de 5 fanegas en Olmillos de Sasamon: 2 eras y 5 tierras de 5 fanegas en Páramo: 3 viñas de 24 obreros, y varias heredades de 64 fanegas en la villa de Presencio: un solar y tierras de 16 fanegas en Quintanapalla: 6 tierras de 11 fanegas y media en Quintanilla de Pedroabarca: 5 de 2 fanegas y 3 celemines en las Quintanillas: 8 de 8 fanegas y 8 celemines en Riocerezo: un prado de 2 fanegas, 18 obreros de viña, y 42 fanegas y 9 celemines de heredad en la villa de Sasamon: 13 fanegas de sembradura, con una huerta cercada de paredes, en Sta. María de Tajadura: medio corral, una viña y 20 fanegas de heredad en Santa María del Campo: 45 fanegas en Atapuerca: 3 tierras de 2 fanegas y 2 celemines en Villariezo: 13 de 9 fanegas en Villaexcusilla la Sombría: una huerta, una viña y 135 fanegas de sembradura en Villсандino: 6 tierras de 12 fanegas y media en Villahoz: 11 tierras y una huerta de 10 fanegas y media en Caboredondo: el dominio directo en varias fincas en Gumiel del Mercado dadas á censo perpetuo á Romualdo Calvo, Ildelfonso Monzon Espinosa, y Florencio Izquierdo, vecinos de él, quienes pagan anualmente 283 rs. 17 mrs.: el mismo en una casa en dicha ciudad dada á D. Antonio Tome, vecino de ella: el mismo en varias tierras en S. Medel, dadas tambien á censo perpetuo á Juan Perez, vecino de él; y el mismo en 2 casas, dadas igualmente al hos-

pital de la Concepcion de dicha ciudad; cuya total renta líquida anual asciende á 12684 rs. 28 mrs., y el capital para su venta al contado á 279066 rs. 4 mrs., y al fiado con plazo de 20 años, entregando de presente la vigésima parte, á 418599 rs. 6 mrs., las cuales habiéndose sacado á la subasta por el término de 30 días, y no habiendo parecido postores, se han vuelto á publicar de nuevo, y por el presente se llama á todos los que quieran hacer postura á dichas fincas ó parte de ellas; en suposición que verificadas sus proposiciones arregladas á la lei, se publicarán por el término de 8 días, vencidos los cuales se hará el remate en debida forma.

Por providencia del referido juez comisionado regio se han mandado sacar á pública subasta los bienes raíces pertenecientes á la corona, que lo eran del extinguido monasterio de monjas Trinitarias, extramuros de la ciudad de Búrgos; á saber: el citado monasterio, con su iglesia, claustro, corrales, huerta, y demas habitaciones y oficinas á él anexas; diferentes heredades de 9 fanegas y 10 celemines de sembradura en término de barrios de Golina: otras de 12 fanegas y media, 9 celemines en el barrio de Cantomuiño: otras de 40 fanegas en Busto: otras de 21 fanegas y media en los Valbasses: otras de 7 fanegas, 2 celemines en Villimar: otras de 11 fanegas y 8 celemines en Villaquiran de los Infantes: otras de 4 fanegas en Villazopeque: otras de 4 fanegas en Villanueva de las Carretas: otras de 13 fanegas en Olmos de Atapuerca: otras de 7 fanegas y 4 celemines en Atapuerca: otras de 10 fanegas en Villamorico: una casa y varias heredades de 84 fanegas en Riocerezo: otras de 20 fanegas en Villegas: otras de 6 fanegas y 2 celemines en Ros: otras de una y media en Robledo Temiño: otras de 6 fanegas y media en Villahoz: otras de 70 fanegas y 8 celemines en Santibañez: otras de 13 fanegas y 2 celemines en Manciles: otras de 6 fanegas y media en Mazuelo: otras de 7 fanegas en Villasitos: otras de 26 fanegas en Carrias: otras de 10 fanegas en Castrillo Valdenebrea: otras de 21 fanegas y media y una casa en Villatoro: otras tierras de 22 fanegas y 7 celemines en Pedrosa de Riourbel: otras de 21 fanegas y 4 celemines en Quintanavides: otras de 38 fanegas y 4 celemines en Palacios de Benaver: otras de 18 fanegas en Palazuelos: otras de 67 fanegas en Pampliega: otras de 44 fanegas en Villazopeque: otras de 38 fanegas y 9 celemines en Villasandino: otras de 16 fanegas y 4 celemines en Castrillo de Murcia: otras de 5 fanegas y 9 celemines en Yudego y Villandiego: otras de 5 fanegas en Vivar del Cid: otras de 4 fanegas y 7 celemines en Salinillas: otras de 122 fanegas en Presencio: otras de 13 fanegas en Olmillos de Sasamon, y otras de 29 fanegas en Hormazas; cuya total renta líquida anual asciende á 11540 rs., y el capital para su venta al contado á 253880 rs., y al fiado con plazo de 20 años, entregando de presente la vigésima parte á 380820 rs., las cuales, habiéndose sacado á la subasta por el término de 30 días, y no habiendo parecido postores, se han vuelto á publicar de nuevo, y por el presente se llama á todos los que quieran hacer postura á dichas fincas ó parte de ellas; en suposición que verificadas sus proposiciones arregladas á la lei, se publicarán por el término de 8 días, vencidos los cuales, se hará el remate en debida forma.

Por providencia de dicho juez comisionado regio se han mandado sacar á pública subasta los bienes raíces pertenecientes á la corona, que lo eran del extinguido convento de Carmelitas descalzas, extramuros de la ciudad de Búrgos; á saber: el citado convento, con su iglesia, claustro, patios, corrales, casa para habitacion del capellan, y demas oficinas á él anexas: varias heredades en el barrio de Cortes, que rentan 8 fanegas: otras en la villa de Arcos, que rinden 9 fanegas y media: otras varias en la de Mahamuz, que producen 27 fanegas y media: otras en término de Mansilla, que re-

ditúan 9 fanegas y media: otras muchas heredades en término de la Nuez Zumel y otros pueblos, que rentan 25 fanegas y media: otras en Quintanapalla, que rinden 18 fanegas: otras en Quintanilla Pedroabarca, que producen una fanega: otras varias en la villa de Presencio, que reditúan 77 fanegas: otras en Riocerezo, que rentan 9 fanegas y media: otras muchas en Pedrosa de Riourbel, que rinden 65 fanegas y 8 celemines: otras en Villazopeque, que producen 29 fanegas y 3 celemines: otras en término de Lodoso, que reditúan 27 fanegas y 4 celemines; y 120 fanegas, 6 celemines y un quartillo de tierra blanca de todas calidades: 3 eras de trillar pan de fanega y media: una huerta con 73 olivas, 4 olivares con 465 olivas, y 4 casas en el casco y término de la villa de Lináres, reino y obispado de Jaen; todo lo qual lleva en arriendo el Dr. D. Francisco de la Torre, médico titular de dicha villa, por la renta anual de 5838 rs., cuya renta líquida anual asciende á 14897 rs. 4 mrs., y el capital para su venta al contado á 327736 rs. 20 mrs., y al fiado con plazo de 20 años, entregando de presente la vigésima parte, á 491604 rs. 30 mrs., las cuales, habiéndose sacado á la subasta por el término de los 30 días, y no habiendo parecido postores, se han vuelto á publicar de nuevo, y por el presente se llama á todos los que quieran hacer postura á dichas fincas ó parte de ellas; en suposición que verificadas sus proposiciones arregladas á la lei, se publicarán por el término de 8 días, vencidos los cuales, se hará el remate en debida forma.

Por providencia del citado juez comisionado regio se han mandado sacar á pública subasta los bienes raíces pertenecientes á la corona, que lo eran del extinguido monasterio de S. Ildefonso, intramuros de la ciudad de Búrgos; á saber: el citado monasterio, con su iglesia, claustro, casa para habitacion del capellan y demandadera, y demas oficinas á él anexas: 19 tierras en término de la villa de Arcos, que rentan 26 fanegas: 8 en el de Villaniel, que reditúan 2 fanegas y media: 14 en Celada del Camino, que rinden 22 fanegas: 5 en Cayuela, que rentan 3 fanegas: 29 en Vellilla de Oteros, que producen 18 fanegas: una casa y 41 tierras en Vilvestro, que reditúan 32 fanegas: el dominio directo en 8 heredades en término de dicha villa de Arcos, dadas á censo perpetuo á Frutos de Martínez y consorte, vecinos de él: el mismo en otras tierras, casas y era, dadas igualmente á censo á Antonio Martínez y Francisco Alonso, vecinos de él: el mismo en otras tierras, dadas á Manuel Velasco, vecino de Arroyal, en término de Sotrajero: el mismo en un molino y otras tierras en dicho término de Sotrajero, dadas á su concejo: el mismo en otras tierras en Villaverde Peñahorada, dadas á censo perpetuo á Manuel y Bernardo Alonso, vecinos de dicho pueblo: el mismo en otras heredades y casa en Villazopeque, dadas tambien á Lorenzo Carrera, vecino de él: el mismo en 2 tierras en Villagonzalo de Arenas de 31 fanegas, dadas igualmente á los vecinos de él: el mismo en otras varias tierras en término de Villahoz y Torrepadre, dadas al concejo y vecinos de Villahoz; y el mismo en otras varias fincas en término de Pedrosa Riourbel, dadas igualmente á censo á los vecinos de él; cuya total renta líquida anual asciende á 11233 rs. 17 mrs., y el capital para su venta al contado á 247137 rs., y al fiado con plazo de 20 años, entregando de presente la vigésima parte, á 370705 rs. 17 mrs., las cuales, habiéndose sacado á la subasta por el término de los 30 días, y no habiendo parecido postores, se han vuelto á publicar de nuevo, y por el presente se llama á todos los que quieran hacer postura á dichas fincas ó parte de ellas; en suposición que verificadas sus proposiciones arregladas á la lei, se publicarán por el término de 8 días, vencidos los cuales, se hará el remate en debida forma.